

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Córdoba para desarrollo de actividades de apoyo a los enfermos trasplantados y sus familiares.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 2 que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán en el principio, entre otros, de participación de los ciudadanos.

El Contrato programa 2005-2008 de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud contempla la potenciación de la participación ciudadana en el marco de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Salud y el II Plan de Calidad, desarrollando Planes que recojan diversas formas y estructuras de participación, colaborando con las redes sociales existentes. Una de esas iniciativas es el desarrollo de actuaciones específicas con la participación de ciudadanos, voluntarios, asociaciones, etc., para mejorar la prestación del servicio a algunos colectivos de pacientes.

Un convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Córdoba para que, actuando coordinadamente, algunos enfermos trasplantados y sus familiares puedan usar temporalmente alguno de los pisos de que dispone esta asociación, resulta coherente con el objetivo citado del Contrato programa.

Por las razones anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

RESUELVO

Delegar el ejercicio de la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía para suscribir un convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Córdoba para el uso temporal, por enfermos trasplantados en el citado hospital y/o sus familiares, de pisos de esta asociación en la ciudad de Córdoba, y el apoyo a los mismos.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de voluntariado para apoyo a los enfermos de salud mental con la Asociación de Allegados y Familiares de Enfermos Mentales de Córdoba (Asaenec).

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria como la atención integral de salud, incluyendo actividades rehabilitadoras tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y atención a los problemas de salud mental.

El Contrato programa 2005-2008 de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud contempla la potenciación de la participación ciudadana en el marco de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Salud y el II Plan de Calidad, desarrollando Planes que recojan diversas formas y estructuras de participación. Una de esas iniciativas es el desarrollo de actuaciones específicas con la participación de ciudadanos, voluntarios, asociaciones para mejorar la prestación del servicio a algunos colectivos de pacientes. El convenio de colaboración con «Asaenec» para el desarrollo de actividades de voluntariado para apoyo a los enfermos de salud mental es coherente con los objetivos citados.

Por las razones anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

RESUELVO

Delegar el ejercicio de la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía para suscribir un convenio de colaboración con la Asociación de Allegados y Familiares de Enfermos Mentales de Córdoba (Asaenec) para desarrollar actividades de apoyo a los enfermos de salud mental en el ámbito del citado hospital.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 366/2008, de 20 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, denominado Antiguo Convento de Santa María de la Encarnación, en Coín (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.